



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Contratación  
Exp: 9681/2024 CPR000204

Visto el informe de necesidad emitido por el Técnico de Administración General de la Secretaría General, con fecha 19 de julio de 2024, en el que se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de la póliza del seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Huesca; siendo conveniente y necesario para el Ayuntamiento la existencia del mencionado seguro al otorgar cobertura frente a posibles pérdidas incurridas por el Ayuntamiento como consecuencia de daños que pudieran infringirse a terceros como consecuencia de las acciones u omisiones de la Administración que den origen a responsabilidad patrimonial; o por los daños que se produzcan en los bienes de titularidad municipal.

Considerando el informe de insuficiencia de medios emitido por el Técnico de Administración General de la Secretaría General, con fecha 19 de julio de 2024, para prestar este servicio con personal municipal.

Vistos el pliego de prescripciones técnicas y el documento de retención de crédito pendiente de utilización emitido por la Intervención Municipal, por todo ello, la Alcaldesa en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Asumir íntegramente los informes emitidos por el Técnico de Administración General y en consecuencia aprobar la contratación del seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Huesca por el periodo de un año por un importe de 80.000 euros. La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter privado, de conformidad con lo establecido en el art. 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contrato se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante.

**SEGUNDO.-** Iniciar el expediente para su tramitación mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, al cumplir las dos condiciones establecidas en dicho artículo, ser el valor estimado del contrato inferior a 143.000,00 euros, determinado según lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, no debiendo superar los criterios de adjudicación sujetos al juicio de valor el 25% del total de la puntuación.



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Contratación  
Exp: 9681/2024 CPR000204

**TERCERO.-** Incorporar al expediente la documentación que a continuación se indica:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Informe de la Intervención.
- Informe de la Secretaria General

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,  
EL SECRETARIO GENERAL